

33

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
VARIOS/AS CONCEJALES/AS

San Isidro, 16 de junio de 2014

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Constitución Nacional Argentina en su artículo 75 inciso 22, que le otorga jerarquía constitucional a los tratados y convenios aprobados que en el mismo se mencionan.

Consenso de Quito. Xa. Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe.

La creación e institucionalización del Parlamento de las Mujeres en la Legislatura Porteña de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Parlamento de Mujeres contra la violencia de género en el Honorable Concejo Deliberante de La Plata.

La propuesta de apertura del Honorable Concejo Deliberante a la comunidad a través de actividades culturales que acercan a los vecinos al ámbito legislativo local.

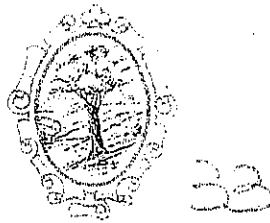
CONSIDERANDO:

Que los principios de igualdad y equidad de género, que incluyen el derecho de las mujeres a la participación en la vida pública y política, han sido garantizados en casi todas las convenciones y tratados de derechos humanos.

Que en nuestro país, la reforma constitucional de 1994 vino a otorgar a los tratados internacionales de derechos humanos jerarquía y rango constitucional y, entre los enumerados en el artículo 75 inciso 22, se encuentra la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la que en su artículo 7 estipula que los Estados aceptan tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública, y asegurar que se disfrute de ella en condiciones de igualdad con el hombre. Esta disposición implica, principalmente, el derecho a elegir y ser elegidas, la participación de las mujeres en la formulación de las políticas públicas y el derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas. Además, en su Recomendación General 23, establece que entre las principales dificultades que afrontan las mujeres para gozar de estos derechos se encuentran: "El dominio masculino de la vida pública y la subordinación femenina al ámbito privado" y el "desconocimiento e incomprensión de los sistemas políticos o de las repercusiones que las iniciativas y normas políticas tendrán en sus vidas".

Dicha reforma instaló también y de manera expresa la "igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios" y las "acciones positivas" en esta materia (artículo 37 CN), así como también la obligación del Poder Legislativo de legislar y promover acciones del mismo tipo para garantizar la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Carta Magna y por los tratados internacionales de derechos humanos vigentes, en particular a las mujeres (artículo 75, inciso 23, CN).

Que al firmar los Objetivos y Metas del Milenio (2000) se asume el compromiso de "Promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer" (Cuarto Objetivo), y para nuestro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro VARIOS/AS CONCEJALES/AS

país para el 2015 "aumentar la participación de la mujer en niveles decisorios (en instituciones públicas y privadas)"¹.

Que a nivel regional se pueden citar los compromisos asumidos en el Consenso de Quito, adoptado por la Xa. Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe (2007) que reconoce la labor de los mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres y, en su apartado 25, recomienda a los Estados "adoptar todas las medidas de acción positiva y los mecanismos necesarios -incluidas las reformas legislativas necesarias- que garanticen la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal y en los ámbitos económico, social y familiar"².

Que en América Latina y el Caribe hay experiencias diversas de bancadas, parlamentos o unidades técnicas para promover la igualdad en los Parlamentos. Los pioneros fueron Brasil y Bolivia, con bancadas creadas en 1988 y 1998 respectivamente. Aunque la mayor parte de las experiencias surgen en la década del 2000³. Si bien hay grandes diferencias entre ellas, estas experiencias comparten los mismos objetivos:

- "a) fortalecer y consolidar el rol de las mujeres en la política, dado que pese a la equidad formal y legal, siguen siendo marginadas; y*
- b) Promover la legislación en materia de género y mejorar las condiciones de vida de las mujeres en los respectivos países"⁴.*

En general las bancadas están integradas básicamente por diputadas y/o senadoras, pero hay algunas que están conformadas también por mujeres de las organizaciones sociales no gubernamentales. Es el caso, por ejemplo, del Parlamento de las Mujeres en México, la Unión de Mujeres Parlamentarias de Bolivia y la Asociación de Parlamentarias y Ex parlamentarias Salvadoreñas⁵. El Parlamento de las Mujeres Guatemaltecas es otro ejemplo. Así como el Parlamento de las Mujeres de Paraguay, entre otros. Se trata de grupos mixtos de trabajo que se sustentan en alianzas estratégicas entre mujeres políticas, académicas, agencias de cooperación internacional, con el propósito de impulsar la incidencia legislativa y electoral⁶.

Que por otro lado, debemos señalar los avances que en materia legislativa se han logrado en nuestro país a partir de la acción del movimiento de mujeres y de las mujeres políticas, entre otras iniciativas todavía en debate y que demuestran que la participación de las organizaciones que luchan por la equidad de género en política no podrá más que mejorar la vida de las mujeres en general:

- Ley Nº 24.012 - Ley de Cupo Femenino
- Ley Nº 25.674 - Participación Femenina en las Unidades de Negociación Colectiva de las Condiciones Laborales (Cupo Sindical Femenino)
- Ley Nº 25.673 - Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable-
- Ley Nº 26.130 - Régimen para las intervenciones de contracepción quirúrgica
- Ley Nº 26.150 - Programa Nacional de Educación Sexual Integral
- Ley Nº 24.417 - Ley de Protección contra la Violencia Familiar

¹ Metas 8 y 9. Objetivos de Desarrollo del Milenio. Argentina. La oportunidad para su reencuentro. Presidencia de la Nación-Naciones Unidas; Octubre de 2003.

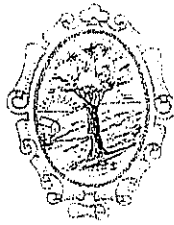
² Consenso de Quito. Xa. Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe. Quito, Ecuador, 06 al 09 de agosto de 2007. Apartados 16 y 17.

³ Rodríguez Gustá, Ana Laura, "¿Quién promueve la igualdad en los Parlamentos? Experiencias de bancadas, comisiones, unidades técnicas y grupos mixtos en América Latina y el Caribe, Área Práctica de Género, Centro Regional del Programa de Naciones Unidas para el desarrollo en América Latina y El Caribe. 2011.

⁴ Araujo, María Fernanda, Salem, Tatiana, "La Banca de la Mujer, un espacio desaprovechado", en Documento de Políticas Públicas, Análisis Nº68, CIPPEC, Octubre de 2009.

⁵ Ídem.

⁶ Rodríguez Gustá, Ana Laura. Op. Cit.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro VARIOS/AS CONCEJALES/AS

- Ley Nº 26.485 - Protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales
- Ley Nº 26364 - Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

Es en esta tradición que se inscribe el Parlamento de Mujeres. Su existencia permite que el movimiento de mujeres y las organizaciones sociales que luchan por la igualdad desde hace décadas en el país tengan presencia y voz. Eso fortifica su ejercicio de participación ciudadana y política y, al mismo tiempo, robustece la democracia e identifica el valor de la participación de las mujeres en la vida política en un sentido más amplio, inclusivo de la participación social y comunitaria, incorporando la eliminación de toda forma de discriminación por cuestiones de género en sus políticas y programas.

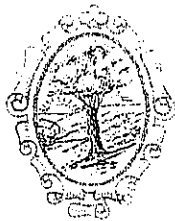
Que una concepción amplia de la democracia destaca la importancia de la participación de las mujeres en la sociedad civil, de modo de contribuir a través de sus experiencias a la expansión de los marcos de acción de las instituciones representativas del gobierno. Investigaciones llevadas adelante por ELA⁷, dan cuenta de la participación que las mujeres tienen en la vida social y comunitaria, articulando recursos para mejorar las condiciones de vida de integrantes de sus comunidades. Las mujeres construyen sus liderazgos a partir de su atención a las necesidades de la comunidad, organizando los recursos públicos y privados, promoviendo alianzas con personas en ejercicio de cargos de gobierno para ampliar las posibilidades de respuesta a las demandas que se plantean. Por esta razón es preciso reconocer el conocimiento que poseen las organizaciones de mujeres sobre las principales problemáticas que las aquejan, recuperando la experiencia que viene desarrollando para articular en la elaboración de políticas que nos acerquen a la igualdad y garanticen el pleno desarrollo de sus derechos. En este sentido, resulta imprescindible identificar las contribuciones y dotarlas de herramientas que permitan mejorar su capacidad de incidencia en la agenda política.

Que la participación de las mujeres en la democracia debe consolidarse en los ámbitos provinciales y municipales para que los liderazgos se fortalezcan sobre bases sólidas y en contacto con las poblaciones y sus demandas específicas. Trabajando para promover la participación de las mujeres en la vida democrática, con dos objetivos fundamentales. En primer lugar, contribuir a promover una mayor participación de las mujeres en espacios claves de decisión como requisito ineludible para el desarrollo de una democracia inclusiva en la que se materialice la promesa de igualdad entre hombres y mujeres. En segundo lugar, el proyecto se propone aportar una herramienta para mejorar las posibilidades de las mujeres líderes de movilizar los temas de su agenda a partir del trabajo de incidencia ante los órganos representativos de gobierno, en este caso a nivel local.

Que el proyecto cuenta con la adhesión de distintas personalidades, Partidos Políticos, ONGs y organizaciones sociales de mujeres, cito:

- *Silvia Ferraro, Presidenta de la Fundación Mujeres en Igualdad.
- * María Luisa Storani, Directora del Observatorio de Derechos Humanos y Género.
- *Centro de la Mujer (CEDEM)
- *Lic. Lucila Somma, referente norte de Mujeres de Matria Latinoamericana.
- *Andrea Flores, referente norte del Colectivo Acción Género.
- *Yamilé Elzegbe, Consejera Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo – Universidad de Buenos Aires.
- *Lic. Dalila Duek, Consejera Estudiantil de la Facultad de Psicología – Universidad de Buenos Aires.
- *Lic. Daniela Gasparini, Secretaria de Género Federación Universitaria Argentina.

⁷ El Equipo Latinoamericano de Justicia y Género realizó un trabajo entre 2008 y 2009 donde se señala la presencia de fuertes liderazgos femeninos en la sociedad civil local, identificados a partir de una metodología cualitativa aplicada en la provincia de Corrientes. Otro estudio también resalta que de 73 organismos públicos que incluyen bibliotecas; centros culturales y fundaciones; institutos, museos y salas de exposición; y organismos descentralizados; las mujeres ocupan un lugar de dirección en un 60%; 16%; 45 y 25% respectivamente. Fuente: www.ela.org.ar.



22

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro VARIOS/AS CONCEJALES/AS

- * Inés Martino, Secretaria de la Primera Sección Electoral de Buenos Aires del Partido Socialista.
- * Lic. Ana Eichenbrinner, profesora titular del Colegio Nacional de San Isidro.
- * Claudia Ávalos, Vicepresidenta de la Comisión de mujer, niñez y familia del HCD de Vicente López.
- * Mabel Rincón y Ana Lía Muro, Comisión de la Mujer del Partido GEN.

Por lo expuesto varios/as concejales/as propone el tratamiento del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO-1º:-Institúyase las "JORNADAS DE PARLAMENTO DE MUJERES", a realizarse en la semana correspondiente al 23 de septiembre de cada año, institucionalizado por la Ley 24.785 (1997) como el Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer, en memoria de la publicación de la Ley 13.010 (1947) que consagró la igualdad de derechos políticos entre la mujer y el hombre.

ARTÍCULO-2º:-Se reunirán en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, ocupando las respectivas bancas, mujeres que representen a las diferentes organizaciones sociales y de la comunidad en general que participen en el Distrito, quienes actuarán como Concejales, presentando sus proyectos 7 (siete) días antes de cada sesión, trabajados con anterioridad en sus respectivas instituciones.

ARTÍCULO-3º:-Se celebraran dos sesiones simbólicas en días consecutivos. La primera destinada a la lectura de los lineamientos generales para el funcionamiento del Parlamento, presentación de las representantes de las organizaciones sociales inscriptas y sus proyectos, definición de los mecanismos de votación de las propuestas y elección de autoridades del Parlamento. Una segunda sesión destinada al debate, reelaboración y votación de las propuestas ingresadas.

ARTÍCULO-4º:-Los proyectos aprobados se destinarán a la Comisión correspondiente, debiendo garantizar los/las presidentes de las mismas a someterlo a tratamiento antes de los 30 días posteriores a su ingreso.

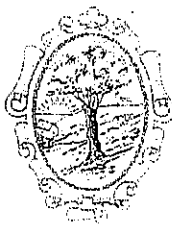
ARTÍCULO-5º:-Crease el registro público de organizaciones e instituciones que deseen participar del parlamento de mujeres. Este registro tiene como objetivo organizar la sesión y de ninguna manera debe contemplar requisitos excluyentes. Dicho espacio contribuye a garantizar la plena participación del conjunto de organizaciones del distrito. En caso de superar en número a las posibilidades concretas (24 bancas) del recinto, deben generarse instancias de rotación o desdoblarse las sesiones para evitar exclusiones.

ARTÍCULO-6º:-La coordinación general de la participación de las mujeres y de la elaboración de los proyectos estará a cargo del HCD de San Isidro.

ARTÍCULO-7º:-Dichas sesiones públicas se realizarán durante la fecha y hora establecida por este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO-8º:-Las autoridades y Concejales del HCD, brindarán la capacitación y el asesoramiento necesario para la concreción de los proyectos que realizarán las mujeres que participen en dichas jornadas.

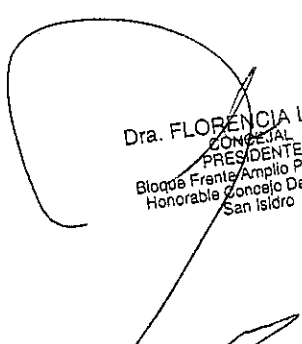
ARTÍCULO-9º:- El HCD debe garantizar una campaña pública (gráfica, televisiva, y a través de los medios de comunicación que disponga) de difusión de la iniciativa. La misma tendrá lugar durante el mes previo a la realización del parlamento, convocando a las organizaciones de la comunidad a inscribirse en el registro y participar de la experiencia.

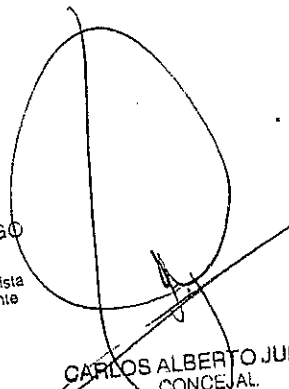


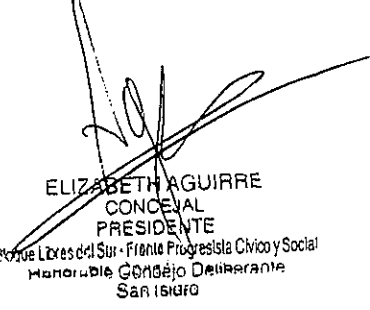
Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
VARIOS/AS CONCEJALES/AS

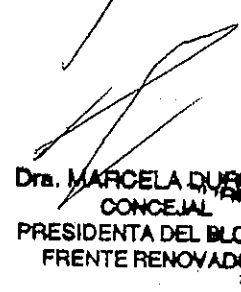
ARTÍCULO-10º:- Los vistos y considerando forman parte de la presente.


ARTÍCULO-11º:-De forma.-

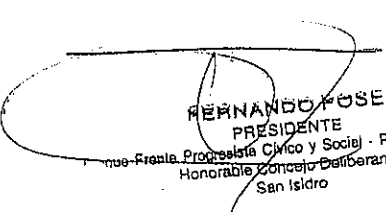

Dra. FLORENCIA LONGO
 CONCEJAL
 PRESIDENTE
 Bloque Frente Amplio Progresista
 Honorable Concejo Deliberante
 San Isidro


CARLOS ALBERTO JUNCOS
 CONCEJAL
 PRESIDENTE
 Bloque Unión Cívica Radical - Frente Progresista Cívico y Social
 Honorable Concejo Deliberante
 San Isidro


ELIZABETH AGUIRRE
 CONCEJAL
 PRESIDENTE
 Bloque Libres del Sur - Frente Progresista Cívico y Social
 Honorable Concejo Deliberante
 San Isidro


Dra. MARCELA DURRIEU
 CONCEJAL
 PRESIDENTA DEL BLOQUE
 FRENTE RENOVADOR
 R


JORGE ALVAREZ
 CONCEJAL
 BLOQUE DE UNIÓN CÍVICA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SAN ISIDRO


HERNANDO POSE
 PRESIDENTE
 Bloque Frente Progresista Cívico y Social - Partido Socialista
 Honorable Concejo Deliberante
 San Isidro